



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, N.L.
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Nº 1130

FECHA: 15 / 05 / 20

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	Compañía Empresarial Amul S.A. de C.V.				
DIRECCION	Carretera a la Laguna Sur				
COLONIA	Centro				
EXPEDIENTE CATASTRAL	NO. EXPEDIENTE	1130 / 121 / 2020			
PAGO POR CONCEPTO DE: Terc. de Construcción 104 viv.					

SEGUN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS	CUOTAS	SM	VALOR	LOTES/ VIVIENDA	M2	TOTAL
--	--------	----	-------	--------------------	----	-------

1. POR EXAMEN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCION SEGUN ART. 52 FRACCIÓN I						
A. PRIMERA CATEGORIA	0.042	26.98		0.078		299.49
B. SEGUNDA CATEGORIA	0.042	26.98		0.21		239.29
C. TERCERA CATEGORIA	7.9	26.88		202		43,874.10
D. CUARTA CATEGORIA (CONSTR. DE BARDA)	2.5	26.89		704		119,305.20
CUOTA MINIMA	0.072	2.5				

LOS DERECHOS PREVISTOS EN ESTA FRACCION, EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A 2.5 CUOTAS

2. PARA EL FRACCIONAMIENTO:						
	VIV.	LOTES		VIV.	LOTES	
M 28	LOTES	27 al 75	M 23	LOTES	1 al 21	M 29
M 34	LOTES	75 al 113.20	M 24	LOTES	21 al 29	M 30
M 35	LOTES	113.20 al 12	M 25	LOTES	29 al 31	M 31

3. POR PERMISO DE INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA SEGÚN ART. 52 FRACC. III						
			7			

4. POR SUBDIVISIONES, PERCELACIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES, POR CADA LOTE O FRACCÓN, SEGÚN EL ART. 52 BIS. FRACCIÓN II.						
			42			

5. POR INICIO DE TRAMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O DE EDIFICACIÓN, POR UNIDAD DE EDIFICACIÓN O VIVIENDA POR SUPERFICIE SEGÚN EL ART. 52 BIS FRACCIÓN II.						
A) HASTA 100 M2		8.40				
B) MAYOR DE 100 M2 Y HASTA 250 M2		16.80				
C) MAYOR DE 250 M2 Y HASTA 500 M2		25.20				
D) MAYOR DE 500 M2 Y HASTA 1000 M2		33.60				
E) MAYOR DE 1000 M2		42.00				

6. POR LICENCIA DE USO DE SUELO O DE EDIFICACIÓN, POR UNIDAD DE EDIFICACIÓN O VIVIENDA O POR SUPERFICIE ART. 52 BIS. FRACC. III.						
A) HASTA 100 M2		8.40				
B) MAYOR DE 100 M2 Y HASTA 250 M2		16.80				
C) MAYOR DE 250 M2 Y HASTA 500 M2		25.20				
D) MAYOR DE 500 M2 Y HASTA 1000 M2		33.60				
E) MAYOR 1000 M2		42.00				

7. ADICIONALMENTE SE CUBRIRA UNA CANTIDAD COMPLEMENTARIA POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, EXCLUYENDO ESTACINAMIENTOS.						
A) HASTA 100 M2		0.112				
B) MAYOR DE 100 M2 Y HASTA 250 M2		0.224				
C) MAYOR DE 250 M2 Y HASTA 500 M2		0.336				
D) MAYOR DE 500 MS Y HASTA 1000M2		0.434				
E) MAYOR DE 1000 M2		0.532				

8. POR AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, SEGÚN ART. 52 BIS FRACC. V.						
A) POR FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS		164.50				
B) POR PROYECTOS URBANISTICO		164.50				
C) POR PROYECTO EJECUTIVO 1.- HABITACIONALES						
A) LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2		0.1498				
B) LOTES CON SUPERFICIE DE MAS DE 150 M2 HASTA 300 M2		0.20				
C) LOTES CON SUPERFICIE DE MAS DE 300 M2		0.24				

9. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA VENTAS						
10. PRORROGA		81.90				
11. ACTUALIZACION DE GARANTIAS		81.90				
12. MODIFICACIONES		81.90				
13. RECEPCION DE OBRA		821.10				
14. POR LA EXPEDICIÓN DE DIVERSAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES		3.50				

15. POR LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACIONES A LOS YA EXISTENTES, SEGÚN EL ART. 55						
A) LOTES PROMEDIO MAYOR DE 250 M2		0.0322				
B) LOTES PROMEDIO ENTRE 150 M2 Y 250 M2		0.0168				
C) LOTES PROMEDIO MENOR DE 150 M2		0.0126				

16. ASIGNACIÓN DEL NUMERO OFICIAL, SEGÚN ART. 55						
		1.40				
17. PLACA DE NUMERO OFICIAL						
18. SANCIÓN						

SEGÚN LEY DE CATASTRO						
OTROS:						
Total = 217,381.62						

NOTA: EL PAGO DE ESTE RECIBO NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA.